



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **29 MAY 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

Los Certificados de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000419 y N° 0000000420 emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 254-2019-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe Legal N° 082-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando N° 254-2019-GSC/MDJLBYR la Gerencia de Servicios a la Ciudad manifiesta que en cumplimiento de la Meta 3, Anexo 5 se ha procedido a elaborar el Plan Anual de Valorización de residuos Sólidos Orgánicos Municipales, teniendo en cuenta que el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer el servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, indica en el Eje de la Política 2; Gestión Integral de la Calidad Ambiental, componente, residuos sólidos, como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, el literal i) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.

Que, el Art. 6° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recurso del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recurso asignados al programa, las mismas que se encuentran señaladas EN EL Anexo A del referido decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los artículos 20° numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad efectuar las acciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el Plan referido en el artículo primero, y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes la supervisión y seguimiento.

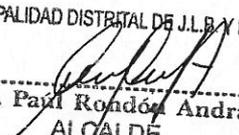
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, su notificación y Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO



C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

